



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIV

Victoria, Tam., jueves 13 de junio de 2019.

Número 72

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECRETO por el que se reforma la fracción III del artículo 113 y se adiciona un artículo 113 Bis del Código Fiscal de la Federación..... 2

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DECRETO por el que se reforma la fracción XX del artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la fracción IX del artículo 8 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano..... 3

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO mediante el cual se Autoriza al Titular de la Notaría Pública Número 135, Licenciado Alfonso Salinas Flores, la sustitución de Adscrito..... 4

ACUERDO mediante el cual se Autoriza el Convenio de Suplencia, celebrado entre los Licenciados Alfonso Salinas Flores y Rosa del Carmen Adame Ortiz, Titulares de las Notarías Públicas 135 y 246, respectivamente..... 5

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA Número 008 mediante la cual se convoca a las personas físicas y morales nacionales, que poseen los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la Licitación Pública Nacional con reducción de plazos para la Contratación de Servicios Integrales en Materia de Fiscalización y Recaudación Fiscal solicitados por la Secretaria de Finanzas..... 6

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CALENDARIO Escolar 2019-2020, para Educación Básica un calendario de clases de ciento noventa días, así como uno de doscientos días efectivos para escuelas de Educación Normal y demás para la formación de maestros, en las escuelas Oficiales y Particulares incorporadas al Sistema Educativo Estatal..... 8

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL 014 mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional N°. LPE-N14-2019, para la contratación relativa a: "Construcción de cuartos dormitorio en varios municipios (Programa 2019)"..... 10

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECRETO por el que se reforma la fracción III del artículo 113 y se adiciona un artículo 113 Bis del Código Fiscal de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

D E C R E T O

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 113 Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 113 BIS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

Artículo Único.- Se reforma la fracción III del artículo 113 y se adiciona un artículo 113 Bis del Código Fiscal de la Federación, para quedar como sigue:

Artículo 113.- Se impondrá sanción de tres meses a seis años de prisión, al que:

I. y II. ...

III. Adquiera comprobantes fiscales que amparen operaciones inexistentes, falsas o actos jurídicos simulados.

Artículo 113 Bis.- Se impondrá sanción de tres a seis años de prisión, al que expida o enajene comprobantes fiscales que amparen operaciones inexistentes, falsas o actos jurídicos simulados.

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Ciudad de México, a 8 de abril de 2019.- Sen. **Marti Batres Guadarrama**, Presidente.- Dip. **Porfirio Muñoz Ledo**, Presidente.- Sen. **Antares G. Vazquez Alatorre**, Secretaria.- Dip. **Julieta Macías Rábago**, Secretaria.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 14 de mayo de 2019.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- La Secretaria de Gobernación, Dra. **Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DECRETO por el que se reforma la fracción XX del artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la fracción IX del artículo 8 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMA LA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.

Artículo Primero.- Se reforma la fracción XX del artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:

Artículo 41. A la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. a XIX. ...

XX. Promover y ejecutar la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo regional y urbano, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales y con la participación de los sectores social y privado;

XXI. a XXVIII. ...

Artículo Segundo.- Se reforma la fracción IX del artículo 8 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, para quedar como sigue:

Artículo 8. Corresponden a la federación, a través de la Secretaría las atribuciones siguientes:

I. a VIII. ...

IX. Promover y ejecutar la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el Desarrollo Regional, urbano y rural, en coordinación con los gobiernos estatales, municipales y las Demarcaciones Territoriales, y con la participación de los sectores social y privado, impulsando el acceso de todos y todas a los servicios, beneficios y prosperidad que ofrecen las ciudades;

X. a XXXII. ...

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 30 de abril de 2019.- Dip. **Porfirio Muñoz Ledo**, Presidente.- Sen. **Martí Batres Guadarrama**, Presidente.- Dip. **Karla Yuritz Almazán Burgos**, Secretaria.- Sen. **Antares G. Vázquez Alatorre**, Secretaria.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a catorce de mayo de dos mil diecinueve.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- La Secretaria de Gobernación, Dra. **Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila**.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 135, LICENCIADO ALFONSO SALINAS FLORES, LA SUSTITUCIÓN DE ADSCRITO.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por Acuerdo del Ejecutivo de fecha treinta (30) de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986), se expidió a favor del Licenciado **ALFONSO SALINAS FLORES**, Fíat de Notario Público número ciento treinta y cinco (135), a fin de ejercer funciones en el Sexto Distrito Judicial, actualmente el Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, el cual quedó inscrito en el libro de Registro de Notarios que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número doscientos cincuenta y siete (257), a fojas ciento nueve (109) frente, de fecha once (11) de diciembre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

SEGUNDO.- Que mediante Acuerdo del Ejecutivo de fecha nueve (09) de septiembre de dos mil diez (2010), se expidió a favor del Licenciado **JOSÉ LUIS MALDONADO SALINAS**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de Registro de Notarios que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número mil trescientos sesenta y cuatro (1364), a fojas veintiséis (26) frente, de fecha veintitrés (23) de diciembre de dos mil diez (2010).

TERCERO.- Que el Licenciado **ALFONSO SALINAS FLORES**, en su carácter de Notario Público número trescientos once (135), con residencia en Reynosa, Tamaulipas, solicitó al titular del Ejecutivo Estatal mediante escrito de fecha veintisiete (27) de marzo dos mil diecinueve (2019), autorización para que el Licenciado **JOSÉ LUIS MALDONADO SALINAS**, actúe como Adscrito en funciones de Notario solo para el caso que solicite licencia para separarse del cargo, en sustitución del Licenciado **HÉCTOR MARTÍN DE JESÚS SALINAS FLORES**.

CUARTO.- Que el artículo 36 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, prevé la facultad del Ejecutivo del Estado, por conducto del Secretario General de Gobierno para dictar el acuerdo con el que un aspirante a quien se le hubiere expedido patente, pueda actuar como Adscrito en determinada Notaría.

QUINTO.- Que el Secretario General de Gobierno ha autorizado al Licenciado **ALFONSO SALINAS FLORES** la sustitución del Adscrito a la Notaría Pública número ciento treinta y cinco (135), conferido al Licenciado **HÉCTOR MARTÍN DE JESÚS SALINAS FLORES**, designando en su lugar, al Licenciado **JOSÉ LUIS MALDONADO SALINAS**, ambos con residencia en Reynosa, Tamaulipas, ordenando que la Dirección de Asuntos Notariales realice los trámites necesarios para la formalización de dicha autorización.

SEXTO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 91, fracción XXV, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 33, 36, 37, numeral 2, 39 y 48, de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, 25, fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y 2, numeral 1, 3 y 5 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, 47, fracciones I y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, la Dirección de Asuntos Notariales es competente para conocer del ejercicio de la función del Notario.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al Ciudadano Licenciado **JOSÉ LUIS MALDONADO SALINAS**, como Adscrito en la Notaría Pública número ciento treinta y cinco (135), con jurisdicción en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Reynosa, Tamaulipas, de la cual es titular el Licenciado **ALFONSO SALINAS FLORES**, en sustitución del Licenciado **HÉCTOR MARTÍN DE JESÚS SALINAS FLORES**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, en el entendido que el mismo surte efectos a partir de su suscripción.

TERCERO.- Páguense los derechos correspondientes a la sustitución de adscrito en la Notaría Pública número ciento treinta y cinco (135) y a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

CUARTO.- La publicación en el Periódico Oficial del Estado servirá de conocimiento a las autoridades competentes en el área de la materia, independientemente de la notificación que se pueda realizar por cualquier otro medio.

Dado en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dos días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

EL DIRECTOR DE ASUNTOS NOTARIALES.- JORGE BAZÁN ZAMUDIO.- Rúbrica.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CONVENIO DE SUPLENCIA, CELEBRADO ENTRE LOS LICENCIADOS ALFONSO SALINAS FLORES Y ROSA DEL CARMEN ADAME ORTIZ, TITULARES DE LAS NOTARIAS PÚBLICAS 135 Y 246, RESPECTIVAMENTE.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por Acuerdo del Ejecutivo de fecha treinta (30) de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986), se expidió a favor del Licenciado **ALFONSO SALINAS FLORES**, Fíat de Notario Público número ciento treinta y cinco (135), a fin de ejercer funciones en el Sexto Distrito Judicial, actualmente el Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, el cual quedó inscrito en el libro de Registro de Notarios que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número doscientos cincuenta y siete (257), a fojas ciento nueve (109) frente, de fecha once (11) de diciembre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

SEGUNDO.- Que por Acuerdo del Ejecutivo de fecha siete (7) de enero de mil novecientos ochenta y siete (1987), se expidió a favor de la Licenciada **ROSA DEL CARMEN ADAME ORTIZ**, Fíat de Notario Público número doscientos cuarenta y seis (246), a fin de ejercer funciones en el Sexto Distrito Judicial, actualmente el Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en Reynosa, Tamaulipas, el cual quedó inscrito en el libro de Registro de Notarios que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el setecientos setenta y cuatro (774), a fojas ciento diecisiete (117) vuelta, de fecha siete (7) de enero de mil novecientos ochenta y siete (1987).

TERCERO.- Que por escrito de fecha veintisiete (27) de marzo del presente año, los Licenciados **ALFONSO SALINAS FLORES** y **ROSA DEL CARMEN ADAME ORTIZ**, en su carácter de Notarios Públicos número ciento treinta y cinco (135) y doscientos cuarenta y seis (246), respectivamente, ambos con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado, se han dirigido al titular de la Secretaría General de Gobierno, solicitando les sea autorizado un Convenio de Suplencia, en términos del artículo 42 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

CUARTO.- Que el Secretario General de Gobierno ha autorizado el Convenio de Suplencia, celebrado entre los Licenciados **ALFONSO SALINAS FLORES** y **ROSA DEL CARMEN ADAME ORTIZ**, en su carácter de Notarios Públicos número ciento treinta y cinco (135) y doscientos cuarenta y seis (246), respectivamente, ambos con residencia en Reynosa, Tamaulipas, ordenando que la Dirección de Asuntos Notariales realice los trámites necesarios para la formalización de dicha autorización.

QUINTO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 91, fracción XXV, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, numeral 3, y 42, numeral 4, 136, numeral 1, de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; 25, fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y 2, numeral 1, 3 y 5 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, 47, fracciones I y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, la Dirección de Asuntos Notariales es competente para conocer del ejercicio de la función del Notario, así como las autorizaciones de los convenios de suplencia de los notarios en esta Entidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza el Convenio de Suplencia celebrado entre los Licenciados **ALFONSO SALINAS FLORES** y **ROSA DEL CARMEN ADAME ORTIZ**, Notarios Públicos números ciento treinta y cinco (135) y doscientos cuarenta y seis (246), respectivamente, ambos con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado, y residencia en Reynosa, Tamaulipas, para que ambos titulares cubran sus ausencias temporales y puedan ejercer la función notarial que les ha sido conferida, actuando indistintamente en el protocolo del Notario Público ausente, con todas y cada una de las atribuciones y funciones legales de éstos en el ejercicio de su cargo.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, en el entendido que el mismo surte efectos a partir de su suscripción.

TERCERO.- Páguense los derechos correspondientes a la autorización del convenio de suplencia y a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

CUARTO.- La publicación en el Periódico Oficial del Estado servirá de conocimiento a las autoridades competentes en el área de la materia, independientemente de la notificación que se pueda realizar por cualquier otro medio.

Dado en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dos días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

EL DIRECTOR DE ASUNTOS NOTARIALES.- JORGE BAZÁN ZAMUDIO.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
CONVOCATORIA NÚMERO 008

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS, ARTÍCULO 44 Y ARTÍCULO 48 NUMERAL 3, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES NACIONALES, QUE POSEEN LOS RECURSOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y DEMÁS NECESARIOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON **REDUCCIÓN DE PLAZOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN FISCAL** SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN NÚMERO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA
57062002-008-19	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN FISCAL Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE FORMAN PARTE DE LAS BASES.	1 SERVICIO	20 DE JUNIO DEL 2019 A LAS 11:00 HORAS	27 DE JUNIO DEL 2019 A LAS 11:00 HORAS

I.- INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DEL PLIEGO DE REQUERIMIENTOS.

1.- LA VENTA DE LAS BASES E INSCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN SERÁ: LOS DÍAS DEL 13 DE JUNIO AL 19 DE JUNIO DEL 2019, DE LAS 10:00 A 15:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES Y LA INSCRIPCIÓN SERÁ HASTA EL DÍA 19 DE JUNIO 2019 DE 10:00 A LAS 15:00 HORAS, EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PÚBLICAS UBICADAS EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87083, TEL 01(834)1078219, 1078223 Y CORREO ELECTRÓNICO licitaciones.publicas@tam.gob.mx. MENCIONANDO LOS DATOS GENERALES DE LA EMPRESA NOMBRE, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO.

2.- LAS BASES TIENEN UN COSTO DE \$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) EL CUAL PODRÁ EFECTUARSE EN LAS CAJAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE PAGOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, UBICADO EN EL 15 JUÁREZ, EN PALACIO DE GOBIERNO PISO 1, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS; O EN SU CASO, PODRÁ EFECTUARLO EN INSTITUCIÓN BANCARIA EN LA CUENTA **NÚMERO 4046687208 CLABE NÚMERO 021810040466872085 DE BANCO HSBC SUCURSAL 271, PLAZA VICTORIA, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. DEBIENDO PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DEL PAGO CORRESPONDIENTE INCLUIDO DENTRO DEL SOBRE RELATIVO A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

3.- FORMA DE ADQUIRIR LAS BASES. LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS EN LA PÁGINA DE GOBIERNO www.tamaulipas.gob.mx EN EL APARTADO DE LICITACIONES PÚBLICAS SOLO DURANTE EL PERIODO DE INSCRIPCIÓN, ASÍ MISMO, ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA ADQUIRIRLAS OPORTUNAMENTE, EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PÚBLICAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, UBICADO EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87083, A PARTIR DEL **DÍA 13 DE JUNIO AL 19 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, DE LUNES A VIERNES, DE 10:00 A 15:00 HORAS.**

II.- REQUISITOS PARA ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1.- ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE, REFLEJANDO UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DEL 5% DEL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA A LA ÚLTIMA FECHA INDICADA.

2.- DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA EXPERIENCIA DE LA EMPRESA (CURRICULUM, DEBIENDO CONTENER DATOS GENERALES DE LA EMPRESA Y LOS DE LA CARTERA PRINCIPAL DE CLIENTES CON LOS QUE HA O ESTA TRABAJANDO). PRESENTANDO AL MENOS 2 PROYECTOS SIMILARES DE ACOMPAÑAMIENTO FISCAL EN EL PAÍS, CON UNA ANTIGÜEDAD DE UN AÑO.

3.- DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS.

4.- LA GARANTÍA DE SERIEDAD Y SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA SERÁ POR UN 20% DEL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA.

5.- EL IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPUESTAS SERÁ EL ESPAÑOL.

6.- Y DEMÁS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

NOTA: LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR ALGUNAS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LO REQUERIDO EN ESTA CONVOCATORIA Y SUS BASES DE LICITACION, HASTA CINCO DÍAS ANTES DE LA FECHA SEÑALADA PARA LA APERTURA DE PROPUESTAS.

III.- DISPOSICIÓN GENERAL DEL FALLO.

1.- ACLARACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

LOS LICITANTES DEBERÁN SOLICITAR MEDIANTE UN ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADO, LAS ACLARACIONES SOBRE LAS BASES Y ANEXOS DE LA LICITACIÓN **HASTA EL DÍA 18 DE JUNIO DEL 2019 A LAS 11:00 HORAS** Y LA JUNTA DE ACLARACIONES TENDRÁ VERIFICATIVO EN LA HORA Y FECHA ESPECIFICADAS QUE SE DETALLAN EN EL CUADRO DESCRIPTIVO. EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, UBICADA EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.

2.- LA ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES SERÁ OPCIONAL.

3.- LA APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ ACABO EN LA HORA Y FECHA ESPECIFICADAS QUE SE DETALLA EN EL CUADRO DESCRIPTIVO EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, UBICADA EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS. LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DEBERÁN PRESENTARSE EN SOBRE CERRADO.

4.- EL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN LA FECHA QUE SE DETERMINE EN EL ACTA DE APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, CONFORME A LO QUE SE ESTABLECE EN LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY.

5.- LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL SERÁ UN SOLO LICITANTE.

6.- LOS RECURSOS DE ESTA LICITACIÓN SON DE ORIGEN ESTATAL Y SERÁN CUBIERTOS POR LA PARTIDA PRESUPUESTAL 31901 SERVICIOS INTEGRALES.

7.- LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES TENDRÁN UNA VIGENCIA DE 5 MESES Y SERÁN PROPORCIONADOS EN LOS 43 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS CONFORME A LOS ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN. LOS INFORMES MENSUALES (ENTREGABLES) SERÁN ENTREGADOS EN LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL PALACIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

8.- EL PAGO DEL SERVICIO SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL, A PRECIOS FIJOS POR MEDIO DE MENSUALIDADES DIFERIDAS CONFORME A LOS ESTABLECIDO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE RESULTE GANADORA, SIEMPRE Y CUANDO HAYA CUMPLIDO CON LOS ENTREGABLES ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

9.- NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

10.- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.

CD. VICTORIA, TAM., A 13 DE JUNIO DEL 2019.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN.- CP. MIGUEL ÁNGEL VILLARREAL ONGAY.**- Rúbrica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

En cumplimiento a lo establecido por los artículos 51, 52 y 53 de la Ley General de Educación; y los artículos 44, 45 y 46, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y 15 y 24 fracción XXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, se ha dispuesto que se cuente en el Estado con un Calendario Escolar, para ciclo escolar anual 2019-2020 de los niveles Preescolar, Primaria y Secundaria, de ciento noventa días, así como uno de doscientos días efectivos para escuelas de Educación Normal y demás para la formación de maestros, en las escuelas Oficiales y Particulares incorporadas al Sistema Educativo Estatal.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS
CALENDARIO ESCOLAR
 2019-2020
 EDUCACIÓN BÁSICA

Vigente para las escuelas públicas y particulares incorporadas al Sistema Educativo Nacional en los Estados Unidos Mexicanos



- INICIO DE CURSOS
- FIN DE CURSOS
- SUSPENSIÓN DE LABORES DOCENTES
- RECESO DE CLASES
- CONSEJO TÉCNICO ESCOLAR
- PERIODO PARA LA ENTREGA DE BOLETAS DE EVALUACIÓN A LAS MADRES Y PADRES DE FAMILIA O TUTORES
- VACACIONES
- ADMINISTRACIÓN DE INSCRIPCIONES
- CAPACITACIÓN SOBRE LA NUEVA ESCUELA MEXICANA
- PERIODO DE INSCRIPCIÓN DEFINITIVA A PREESCOLAR, PRIMER GRADO DE PRIMARIA Y PRIMER GRADO DE SECUNDARIA PARA EL CICLO ESCOLAR 2020-2021
- DESCARGA ADMINISTRATIVA FIN DE CICLO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS

CALENDARIO ESCOLAR

2019-2020

EDUCACIÓN NORMAL

Vigente para las escuelas públicas y particulares incorporadas al Sistema Educativo Nacional en los Estados Unidos Mexicanos



ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- LIC. MARIO GÓMEZ MONROY.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 014

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas y con fundamento en lo establecido en los Artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas (LOPSRMET), se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional N°. **LPE-N14-2019**, para la contratación relativa a: “**Construcción de cuartos dormitorio en varios municipios (Programa 2019)**”, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de Adquisición de las bases de Licitación	Fecha límite para adquirir bases de Licitación	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-N14-2019	\$2,000.00	25/06/2019	21/06/2019 10:00 horas	21/06/2019 11:00 horas	01/07/2019 10:00 horas	
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
Construcción de cuartos dormitorio en varios municipios				05/08/2019	140	\$30'000,000.00

- Ubicación de la obra: Estado de Tamaulipas.

Las Bases de la(s) Licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en:

A).- La Dirección de Licitaciones y Contratos (DLC) dependiente de la Subsecretaría de Servicios Técnicos y Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas (SOP), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam. C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas, quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán presentar oficio original indicando su deseo de participar y el pago correspondiente a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las bases de Licitación, la forma de pago es mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

B).- La dirección de Internet: <https://www.tamaulipas.gob.mx/obraspublicas/licitaciones>; quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán notificarlo mediante oficio enviado al correo electrónico sop.dlc@tam.gob.mx a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las Bases de Licitación; el pago para participar podrá ser realizado mediante depósito bancario, o transferencia bancaria al número de Cuenta 04046687208, Clabe 021810040466872085 sucursal 271 del Banco HSBC México, S. A. en Cd. Victoria, Tamaulipas.

A los LICITANTES que previo a la fecha de presentación y apertura de proposiciones cumplan con la presentación de la documentación complementaria en la Dirección de Licitaciones y Contratos de la SOP (de acuerdo a lo solicitado en el punto 19.2 “PRIMERA ETAPA” DEL ANEXO AT1 “INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”), en La Dirección de Licitaciones y Contratos de la SOP se les entregará una CONSTANCIA DE REVISIÓN, la integración de una copia simple de este documento será suficiente para cumplir con los requisitos solicitados para integrar el sobre que contenga la documentación diferente a la Proposición Técnica y Económica.

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en las oficinas de la Subsecretaría de Infraestructura Social, ubicadas en Centro Gubernamental de Oficinas piso 10, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Bulevar Práxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam, C.P. 87083.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Sala de Juntas de la DLC, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Planta Baja, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam., C.P. 87083.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrá subcontratar parte de los trabajos con previa autorización por escrito de la SOP.
- No se otorgará anticipo.

- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados dentro de los últimos 10 (diez) años (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a la obra que se concursa; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán integrar en este anexo, copias de los documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o auditados de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- ORIGINAL Y COPIA del COMPROBANTE DE PAGO expedido por la CONVOCANTE, o en su caso; quien haya adquirido las bases de licitación por Internet, ORIGINAL Y COPIA del depósito bancario o transferencia bancaria, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio de proposición conjunta (manifestando el número de licitación y descripción de los trabajos), de conformidad con el artículo 42 de la LOPSRMET.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la LOPSRMET.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases de la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la SOP y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la SOP, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del Presupuesto Base. La SOP emitirá un Dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago de los trabajos ejecutados son: Con estimaciones Quincenales, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de la SOP.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por el Comité Técnico para la Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- La empresa que se contrate deberá tener debidamente registrados a todos sus trabajadores ante el IMSS, lo cual acreditará con la opinión positiva emitida por el mismo Instituto.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 13 DE JUNIO DEL 2019.- **SECRETARIA DEL COMITÉ TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.- LIC. MELISSA IGLESIAS BRAÑA.- Rúbrica.**



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIV

Victoria, Tam., jueves 13 de junio de 2019.

Número 72

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 3048.- Expediente Número 00929/2017, deducido del Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 3067.- Expediente Número 00033/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7
EDICTO 3049.- Expediente Número 00496/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 3090.- Expediente Número 00237/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	8
EDICTO 3050.- Expediente Número 00179/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 3181.- Expediente Número 00541/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	8
EDICTO 3051.- Expediente Número 00219/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 3232.- Expediente Número 00694/2017, relativo al Juicio Sumario.	8
EDICTO 3052.- Expediente Número 00417/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 3233.- Expediente Número 00799/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 3053.- Expediente Número 00424/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 3234.- Expediente Número 00241/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad.	10
EDICTO 3054.- Expediente Número 00589/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 3235.- Expediente Número 00309/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad.	12
EDICTO 3055.- Expediente Número 00131/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 3236.- Expediente Número 00593/2018, relativo al Juicio Sumario.	12
EDICTO 3056.- Expediente Número 00830/2019; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 3237.- Expediente Número 00879/2017, relativo al Juicio Sumario Civil.	13
EDICTO 3057.- Expediente Número 00793/2019; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 3238.- Expediente Número 01580/2018, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	13
EDICTO 3058.- Expediente Número 00443/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 3239.- Expediente Número (sic), relativo al Juicio de Divorcio Incausado.	14
EDICTO 3059.- Expediente Número 00063/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 3240.- Expediente 00032/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	15
EDICTO 3060.- Expediente Número 00496/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 3241.- Expediente Número 00024/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	15
EDICTO 3061.- Expediente Número 00964/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 3242.- Expediente Número 00140/2017, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	15
EDICTO 3062.- Expediente Número 00471/2019, relativo al Sucesión Testamentaria.	6	EDICTO 3243.- Expediente Número 0019/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	16
EDICTO 3063.- Expediente Número 00565/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 3244.- Expediente Número 00024/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	16
EDICTO 3064.- Expediente Número 00499/2019; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7		
EDICTO 3065.- Expediente Número 00068/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7		
EDICTO 3066.- Expediente Número 00768/2019; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 3245.- Expediente Número 00024/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	16	EDICTO 3330.- Expediente Número 00079/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 3246.- Expediente Número 00024/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	17	EDICTO 3331.- Expediente Número 01736/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 3247.- Expediente 3/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio.	17	EDICTO 3332.- Expediente Número 00015/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 3306.- Expediente Número 00554/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	18	EDICTO 3333.- Expediente Número 00222/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 3307.- Expediente Número 00591/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	18	EDICTO 3334.- Expediente Número 00513/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 3308.- Expediente Número 128/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	18	EDICTO 3335.- Expediente Número 00576/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 3309.- Expediente Número 00451/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	19	EDICTO 3336.- Expediente Número 01361/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 3310.- Expediente Número 01144/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	19	EDICTO 3337.- Expediente Número 581/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 3311.- Expediente Número 00488/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	19	EDICTO 3338.- Expediente Número 00121/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 3312.- Expediente Número 00080/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	19	EDICTO 3339.- Expediente Número 00905/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	25
EDICTO 3313.- Expediente Número 00542/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	19		
EDICTO 3314.- Expediente Número 00554/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	20		
EDICTO 3315.- Expediente Número 00598/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 3316.- Expediente Número 00512/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 3317.- Expediente Número 00522/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 3318.- Expediente Número 00560/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 3319.- Expediente Número 00509/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 3320.- Expediente Número 00527/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 3321.- Expediente Número 00609/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 3322.- Expediente Número 00954/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 3323.- Expediente Número 00212/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 3324.- Expediente Número 00378/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 3325.- Expediente Número 01226/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 3326.- Expediente Número 00101/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 3327.- Expediente Número 00050/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 3328.- Expediente Número 00062/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 3329.- Expediente Número 00030/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha seis (06) de mayo del presente año (2019), dictado dentro del Expediente Número 00929/2017, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Héctor Eduardo García Silva y continuado por el Licenciado Cándido Mártir Zenteno, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ISAÍAS JARAMILLO CÓRDOVA, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote 15 manzana 84 de la calle Plata 5, número 227, del Fraccionamiento Villa Esmeralda en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas con superficie de terreno de 93.00 metros cuadrados y de construcción: 36.82 m² y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.50 metros lineales con lote 14, AL SUR en 15.50 metros lineales con lote 16, AL ESTE en 6.00 metros lineales con calle Plata y AL OESTE en 6.00 metros lineales con lote 30 cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 4268, Legajo 2-086 de fecha 19 de febrero de 2008, y Sección Segunda bajo el Número 5069, Legajo 2-102 de fecha 19 de febrero del 2008, ciudad Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días los cuales serán en días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a Postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA CUATRO (04) DE JULIO AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$227,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$151,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 08 de mayo del 2019.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3048.- Junio 4 y 13.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha catorce de mayo del año dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00496/2013, relativo al Juicio

Hipotecario, promovido por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de la C. MARÍA ELENA RIVERA LÓPEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 43, manzana 30, de la calle Los Mangos, número 81, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Sección II, Legajo 667, Número 33342, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 07/12/1998, con una Superficie de 100.98 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5.94 metros con lote 43, AL SUR, en 5.94 metros con calle Los Mangos, AL ESTE, en 17.00 metros con calle Lirio, AL OESTE, en 17.00 metros con lote 40; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$669,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$446,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del veinte por ciento por tratarse de segunda almoneda, es la cantidad de \$356,800.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate de los bienes, en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y que resulta ser la cantidad de: \$71,360.00 (SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de mayo año 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.- Rúbrica.

3049.- Junio 4 y 13.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de mayo de dos mil diecinueve, dictado en el Expediente Número 00179/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de GREGORIO SANTIAGO AGUSTÍN Y ROSA

BARRIONUEVO VÁZQUEZ, ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

Terreno Urbano ubicado en calle Artículo 11, número 903, lote 39, manzana 16, Fraccionamiento Los Toboganes de esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con lote 40; AL SUR: 15.00 metros con lote 38; AL ESTE: 6.00 metros con lote 36; y AL OESTE: 6.00 metros con calle Artículo 11; y con un valor de \$178,695.00 CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$178,695.00 CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.

La C. Secretario de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

3050.- Junio 4 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiséis de abril de dos mil diecinueve, el Expediente 00219/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EMILIA GUADALUPE MORENO CRUZ, denunciado por GUADALUPE QUINTANILLA e ILEANA MORENO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 17 de mayo de 2019.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

3051.- Junio 4 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de mayo del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del 00417/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LIDICE CAPITANACHI LÓPEZ promovido por IRERY CAPITANACHI LÓPEZ.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 09 de mayo de 2019.- El C Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

3052.- Junio 4 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de mayo del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del 00424/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CANDELARIA HERNANDEZ GARCIA VDA. DE TOVAR, promovido por BERTHSA ALICIA TOVAR HERNANDEZ Y OTRO.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 13 de mayo de 2019.- El C Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

3053.- Junio 4 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de mayo de dos mil diecinueve ordenó la radicación del Expediente Número 00589/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a

bienes de JUSTINA CÁRDENAS TORRES, denunciado por JOSÉ ISRAEL CASADOS RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 22 de mayo de 2019.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3054.- Junio 4 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicotécatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Walter De La Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil, Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, por auto de fecha (08) ocho de mayo del año en curso, ordenó radicar el Expediente 00131/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DEL CARMEN FOUNES ROA, denunciado por MARÍA DEL CARMEN SILLER FOUNES, JUAN CARLOS SILLER FOUNES y LUIS RAFAEL SILLER FOUNES, ordenando la publicación del presente edicto por (02) DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado, y uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia o a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de (15) quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

Xicotécatl, Tam., a 08 de mayo de 2019.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

3055.- Junio 4 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dos de mayo del dos mil diecinueve, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00830/2019; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MINERVA RIVERA CUERVO, denunciado por CESAR IVÁN RODRÍGUEZ RIVERA, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de mayo del 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

3056.- Junio 4 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticuatro de abril del dos mil diecinueve, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00793/2019; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ARMANDO GARCIA MARTÍNEZ, denunciado por los C.C. JOSÉ ARMANDO GARCIA LÓPEZ, CESAR ANTONIO GARCIA LÓPEZ, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de mayo del 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

3057.- Junio 4 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por autos de fechas uno y nueve de abril de dos mil diecinueve (2019), ordenó la radicación del Expediente Número 00443/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HILDA TORRES ENRÍQUEZ O HILDA TORRES ENRÍQUEZ VIUDA DE ARCINIEGA, denunciado por JUAN CARLOS ARCINIEGA TORRES y JUAN DIEGO ARCINIEGA TORRES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 10 de abril de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3058.- Junio 4 y 13.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha diecinueve de marzo del año 2019 ordenó la radicación del Expediente Número 00063/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MIGUEL VENEGAS FLORES quien falleció el cuarto de octubre del año dos mil diecisiete, en Altamira, Tamaulipas, denunciado por BEATRIZ MEDINA ROCHA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 09 de abril de 2019.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3059.- Junio 4 y 13.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha , ordenó la radicación del Expediente Número 00496/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA MAGDALENA GARZA CHAPA, quien falleció el ocho de Julio de dos mil dieciocho, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por los C.C. MARÍA MAGDALENA GONZÁLEZ GARZA; ROBERTO GONZÁLEZ GARZA. GERARDO GONZÁLEZ GARZA, y JUAN MANUEL GONZÁLEZ GARZA

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 06 de mayo de 2019.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3060.- Junio 4 y 13.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARLOS RICO, denunciado por MARÍA GUADALUPE HERNANDEZ ROJAS, asignándosele el Número 00964/2016 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 17 de mayo de 2019.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3061.- Junio 4 y 13.-2v2.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, De fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha ocho de mayo del año dos mil diecinueve, se ordenó la radicación del Expediente Número 00471/2019, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de la extinta EVANGELINA SILVA MEDELLÍN, denunciado por la C. CYNTHIA ELIZABETH GUTIÉRREZ SILVA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieron.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 22 de mayo de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

3062.- Junio 4 y 13.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de abril de dos

mil diecinueve (2019), ordenó la radicación del Expediente Número 00565/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DIONICIO ELIGIO ZAPATA, denunciado por VERYT LIZETH ELIGIO SALAZAR, JUAN DIONICIO ELIGIO SALAZAR, MARÍA ISABEL ELIGIO SALAZAR, ROSA ELBA ELIGIO SALAZAR.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Conduños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 30 de abril de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3063.- Junio 4 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha trece de febrero del presente año, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00499/2019; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALFREDO GUERRERO ORTIZ, denunciado por HILDA MATA GARZA, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de mayo del 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

3064.- Junio 4 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticinco de febrero del año dos mil diecinueve, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00068/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor LADISLAO TURRUBIATES BECEROT, denunciado por el C. ALFREDO TURRUBIATES VILLANUEVA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará

en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de mayo de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ELIZABETH REYES HERNANDEZ.- Rúbrica.

3065.- Junio 4 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00768/2019; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GREGORIO GÓMEZ JIMÉNEZ, denunciado por el C. SOTERO GÓMEZ DOMÍNGUEZ, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de abril del 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

3066.- Junio 4 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cinco de febrero del año en curso el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00033/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SAÚL GUERRA IGLESIAS, denunciado por JUANA GARCIA LUCIO, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 18 de febrero del 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3067.- Junio 4 y 13.-2v2.

E D I C T O
Juzgado de Primera Instancia Civil.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00237/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por el C. RODRIGO RAMÍREZ ENRÍQUEZ, ordenó la publicación del siguiente acuerdo por medio de edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha tres de diciembre del año dos mil dieciocho, el C. RODRIGO RAMÍREZ ENRÍQUEZ, promovió las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), con el objeto de acreditar la usucapión o prescripción positiva y la declaración de propiedad, dominio y posesión física del inmueble que a continuación se señala:

Terreno que se localiza por la Carretera a Las Brujas o Brecha San Roberto a 2 kilómetros, de Congregación El Abra "denominado La Mora" municipio de ciudad Mante Tamaulipas.

Por auto de fecha cuatro de diciembre del dos mil dieciocho se admitió a trámite por parte de este Tribunal el Juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00237/2018, ordenando notificar al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

Por auto de fecha veintidós de marzo del año en curso, se ordenó el edicto a que se refiere las fracciones VIII y IX, del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles, el cual deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente deberá fijarse un aviso de la solicitud del promovente en los lugares públicos del lugar donde se ubica el inmueble, tales como la Presidencia Municipal, Hospital General e Instituto Mexicano del Seguro Social y Oficina Fiscal de esta ciudad, conforme a la fracción IX del numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Cd. Mante, Tam., a 25 de marzo de 2019.- C. Juez, JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3090.- Junio 4, 13 y 25.-3v3.

E D I C T O
Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once (11) de abril de dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del Expediente 00541/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Daniel Fabián Fuentes Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ODILIA RUTH COMBS VÁZQUEZ ordenó sacar a remate en

pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"...Vivienda ubicada en calle Bahía Campeche, número 134, lote 14, manzana 27 del Fraccionamiento Paseo de las Brisas II-F, con una superficie de 82.50 metros cuadrados, con una construcción de 35.21 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.00 metros con Calle Bahía Campeche, AL SUR: en 5.50 metros con lote 21, AL ORIENTE: en 15.00 metros con lote 15, AL PONIENTE: en 15.00 metros con lote 13.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 10246, Legajo 3-205 de fecha nueve de diciembre de dos mil cuatro, así como en la Finca Número 129400 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamaulipas; a 25 de abril de 2019.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3181.- Junio 6 y 13.-2v2.

E D I C T O
Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.

JESÚS ALEJANDRO GONZÁLEZ MUÑIZ
 DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha uno de junio del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00694/2017, relativo al Juicio Sumario, promovido por EDUARDO ALEJANDRO GONZÁLEZ LERMA, en contra de EDUARDO ALEJANDRO GONZÁLEZ MUÑIZ, JESÚS ALEJANDRO GONZÁLEZ MUÑIZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

a).- La cancelación de la pensión alimenticia que tienen como acreedores del suscrito los C.C. EDUARDO ALEJANDRO GONZÁLEZ MUÑIZ Y JESÚS ALEJANDRO GONZÁLEZ MUÑIZ, que se deriva del derecho que se les determino en el Expediente 389/2005, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado con residencia en ésta ciudad, toda vez que los ahora demandados EDUARDO ALEJANDRO GONZÁLEZ MUÑIZ Y JESÚS ALEJANDRO GONZÁLEZ MUÑIZ en la actualidad son mayores de edad, profesionistas, no encontrarse estudiando y están los dos aptos y en condiciones de obtener ingresos propios para lograr su manutención.

b).- Como consecuencia de lo anterior, se deberá de cancelar el monto de la pensión alimenticia referida y que es el equivalente al 30% (treinta por ciento) de todas y cada una de las percepciones que obtengo como docente de la Escuela Secundaria Federal número 3 "Profesor Juan Camacho Cervantes" de ésta ciudad.

c).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio, solo en caso de oposición.

Por auto de fecha ocho de mayo de dos mil diecinueve, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado JESÚS ALEJANDRO GONZÁLEZ MUÑOZ, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha ocho de mayo del año dos mil diecinueve, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 13 de mayo de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3232.- Junio 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. ARMANDO MAZA MIRANDA.
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00799/2017 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ARMANDO MAZA MIRANDA, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Altamira, Tamaulipas, a seis días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete - A sus antecedente el escrito de cuenta, con cuatro anexos consistentes en copias certificadas de Escritura pública número 16087, Escritura número 11972, Certificado y Certificado de registración expedidos por el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, Estado de cuenta certificado, y un traslado, signado por la Licenciada María Cristina García Carbajal, en su carácter de apoderada legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que acredita con la copia certificada de la Escritura Pública 16087 que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan, téngasele promoviendo Juicio

Hipotecario; en contra de ARMANDO MAZA MIRANDA quien tiene su domicilio en calle Cerrada Chachalaca, número 216 "D", manzana 17, condominio Tres, lote 6, Fraccionamiento Punta Laguna, entre calles Olmo y Ciprés, colonia Zona Miramar, en Altamira, Tamaulipas, C.P. 89603; de quienes reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00799/2017.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses convinieren.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiará el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código sustantivo civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; Procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Asimismo, se previene a los demandados para que a más tardar en la contestación de demanda, designen representante común, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a las partes corresponden, sin perjuicio de la obligación para los representados de absolver posiciones o rendir declaraciones conforme a la ley, asimismo estará obligado a hacer valer todas las acciones o excepciones comunes a los interesados y las personales de cada uno de ellos; pero si estos no cuidan de

hacérselas conocer oportunamente, quedara libre de toda responsabilidad frente a los omisos; apercibidos que en caso de no hacerlo este Juzgado lo designara, conforme a lo dispuesto por el artículo 8º, del Código Adjetivo Civil.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado Despacho 103, calle Cesar López De Lara, número 104 Sur, entre calles Carranza y Díaz Mirón, Zona Centro, en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89000, autorizándose para oír y recibir notificaciones a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se le tiene por autorizada para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Así mismo se le tienen por autorizados en términos del artículo 68 Bis párrafo tercero del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, únicamente para que tengan acceso al expediente a los C.C. Lics. Carlos Eduardo Robles Sánchez y Víctor Hugo Perfecto Chávez.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese personalmente.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (24) veinticuatro días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el C. Licenciado Ismael Centeno Torrescano, quien actúa dentro del expediente 00799/2017, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. ARMANDO MAZA MIRANDA no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. ARMANDO MAZA MIRANDA por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por tres veces consecutivas, además de fijarse en la puerta del juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado. Por dicho edicto

hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 26 de abril de 2019.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

3233.- Junio 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. MIGUEL ÁNGEL ZAMUDIO MARTÍNEZ
DOMICILIO. IGNORADO.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, por auto de fecha cinco de marzo del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00241/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad, promovido por MARÍA ASUNCIÓN VALDEZ DEL ÁNGEL, en contra del MIGUEL ÁNGEL ZAMUDIO MARTÍNEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

RADICACIÓN FAMILIAR

Altamira, Tamaulipas, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.- Téngase por presentada a la C. MARÍA ASUNCIÓN VALDEZ DEL ÁNGEL, dando cumplimiento a la prevención decretada mediante auto de fecha dieciocho de febrero del año dos mil diecinueve, con su ocurso que antecede, documentales y copias simples que se acompañan, consistentes en: acta de nacimiento número 104, y copias simples que se acompañan, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Sobre Perdida de Patria Potestad, en contra del C. MIGUEL ÁNGEL ZAMUDIO MARTÍNEZ, de quien se desconoce su domicilio actual, fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso.- Se

admite la promoción en cuanto a derecho proceda, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda 00241/2019.- Tomando en consideración que el actor manifiesta desconocer el domicilio actual del C. MIGUEL ÁNGEL ZAMUDIO MARTÍNEZ, como lo peticiona, gírese oficio al Vocal Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral con residencia en Ciudad Madero y Tampico, Tamaulipas; Representante Legal de Teléfonos de México de Tampico, Tamaulipas; Representante Legal de la Comisión Federal de Electricidad; Representante Legal de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, Zona Conurbada Tampico y Altamira, Tamaulipas y a la Coordinación Municipal Fuerza Tamaulipas de la Policía Estatal de Tampico, Madero y Altamira Tamaulipas a fin de que dentro del término de tres días contados a partir de su recepción se sirvan informar a éste Juzgado si en su base de datos se encuentra registrado el domicilio actual del demandado C. MIGUEL ÁNGEL ZAMUDIO MARTÍNEZ, con CURP ZAMM740401HMCMRGO5, RFC ZAMM740401934, apercibidos que en caso de no hacerlo así, se harán acreedores a una de las medidas de apremio establecidas en la Ley Hecho lo anterior, y una vez que se proporcione el domicilio del demandado, mediante notificación personal, con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, por la Secretaría del Juzgado, córrase traslado y emplácese a Juicio a la parte demandado, a fin de que dentro del término de diez días, comparezca ante éste Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de dicha demanda.- Désele a la C. Agente del Ministerio Público la intervención que legalmente le compete, debiendo para tal efecto notificársele de manera personal el presente auto.- Así mismo se le previene al demandado para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido de que mientras no lo haga las subsecuentes que deban de ser de carácter personal se le harán por medio de cédula fijada en los Estrados del Juzgado.- Se le tiene autorizando al Licenciado GUILLERMO DEMETRIO GONZÁLEZ PEREZ, en términos del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se autoriza a los profesionistas que menciona en el punto petitorio tercero de su promoción inicial de demanda, únicamente para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos, en los términos del párrafo tercero del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, sin que gocen de las demás facultades a que se refiere el citado artículo.- Así mismo se le tiene señalando domicilio particular el ubicado en calle Flor de Loto, número 900 A, entre las calles de Las Flores y Palo de Rosa, Fraccionamiento Rinconada de la Aurora, Altamira Tamaulipas, C.P. 89606, y señala como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Carranza, número 201, Poniente, Altos, Despacho 201, entre las calles Allende y Juárez, Zona Centro, de ciudad Madero Tamaulipas, C.P. 89400, y considerando que la solicitud se encuentra apegada a derecho, dado que la promovente con personalidad reconocida en autos solicita el acceso a los medios electrónicos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, se autoriza al C. Licenciado Guillermo Demetrio González Pérez, con correo electrónico lic.guillermo_gtzpr@hotmail.com a fin que consulte por medios electrónicos la información requerida, en cuanto a las promociones digitalizadas, acuerdos que no contengan orden de notificación personal y lista de acuerdos dentro del presente expediente.- Notifíquese a

las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2º, 4º, 22, 52, 68, 248, 249, 255, 462, 463, 466, y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.- Lo acordó y firma la Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos.- Jueza.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, el suscrito Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos del Juzgado doy cuenta a la Titular, del escrito presentado por C. GUILLERMO DEMETRIO GONZÁLEZ, en fecha (15) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente al C. GUILLERMO DEMETRIO GONZÁLEZ, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00241/2019, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar el domicilio actual de la parte demandada MIGUEL ÁNGEL ZAMUDIO MARTÍNEZ, en consecuencia se ordena emplazar a Juicio al C. MIGUEL ÁNGEL ZAMUDIO MARTÍNEZ, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los Estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber a los terceros llamados a Juicio que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado.- Asimismo prevéngaseles de la obligación que tienen de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual de los terceros llamados a Juicio se dejará sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 67 fracción VI, 68, 105, 108, 247, 248, 249, 252 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito

Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos.- Jueza.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados de éste Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 17 de mayo de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

3234.- Junio 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. CRISTIAN ADRIÁN TOVAR TORRES
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 14 de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00309/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de Patria Potestad, promovido por ANA CECILIA ESPINDOLA FLORES en contra de usted así mismo por auto de fecha 3 tres de mayo del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por media de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).- La pérdida de la Patria Potestad, respecto a nuestra menor hija de nombre ANACRISTINA TOVAR ESPINDOLA, par incurrir el demandado el C. CRISTIAN ADRIÁN TOVAR TORRES, en su falta de cumplimiento de ministrar alimentos y medias de subsistencia, conforme al contenido del artículo 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad. B).- La pérdida de la Patria Potestad, respecto a nuestra menor hija de Nombre ANA CRISTINA TOVAR ESPINDOLA, por incurrir el demandado en actitudes contrarias a la finalidad de prevención y conservación de la integridad física y moral de nuestra menor hija, consistente en un absoluto desprecio a sus obligaciones parentales más elementales y primarias respecto de la menor.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición

en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 8 de mayo del 2019.- Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3235.- Junio 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. JOSÉ ÁNGEL SÁNCHEZ PARRA.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de mayo de dos mil dieciocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 00593/2018, relativo al Juicio Sumario, promovido por JOSÉ ÁNGEL SÁNCHEZ LÓPEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La suspensión de la Pensión Alimenticia concedida a favor del demandado dentro del expediente 1690/2011, relativo al Juicio Sumario Civil de Alimentos Definitivos promovido en su contra y del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, por lo que respecta al 30% de las prestaciones que obtenido, como empleado Jubilado de la Secretaría de Educación en el Estado de Tamaulipas.

B.- En consecuencia se gire oficio al Departamento de Pensiones de la Subdelegación de Prestaciones Económicas de la Delegación Estatal del ISSSTE, para que deje sin efecto la orden judicial de descuentos de sueldo y demás prestaciones que percibo, la cual fuera emitida en el mencionado Expediente 1690/2011, del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

C.- Que se condene al demandado a la restitución de las pensiones alimenticias que perciba a partir de la fecha en que concluyó sus estudios en la Universidad Autónoma de Nuevo León, es decir, al menos desde que aprobó la última materia, que lo fue en el mes de mayo del año 2014, según se aprecia el Kardex que se acompaña, en donde aparece que la última materia fue calificada en fecha 22 de mayo del año 2014, que lo fue "Ética Sociedad y Profesión"; cantidad que será determinada en liquidación de sentencia, ya que se reclama porque el demandado debió de estar consciente de que a partir de la fecha en que concluyó sus estudios, ya no debería de cobrar la pensión alimenticia que le fuera autorizada.

D.- El pago de los gastos y costas que éste juicio origine en caso de oposición del demandado.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Secretaría de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

3236.- Junio 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

YESENIA LIZBETH ESCOBAR SÁNCHEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil Del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de octubre de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00879/2017, relativo al Juicio Sumario Civil promovido por la C. ROSA ALMA NAVARRO ALMORA en contra de la C. LORENA SÁNCHEZ MALPICA, mediante auto de fecha veintinueve de marzo del dos mil diecinueve, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndole de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

A).- La terminación del Contrato Verbal de Comodato que la suscrita ROSA ALMA NAVARRO ALMORA y mi finado esposo JOSÉ ESCOBAR REYES, celebramos con mi hijo HÉCTOR MATEO ESCOBAR NAVARRO, en el mes de febrero del año 1996, sobre el bien inmueble ubicado en calle Entrada y/o Central Termoeléctrica número 235, entre calle Dos Bocas y Rodríguez Rivera, del Fraccionamiento Ramiro Peña, en ciudad Altamira, Tamaulipas, Código Postal 89602 y que se encuentra registrado como Finca No. 43124, del municipio de Altamira, Tamaulipas, predio urbano que se identifica como lote 15 de la manzana C del Fraccionamiento Para Trabajadores Electricistas en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 255.63 m2, (doscientos cincuenta y cinco metros sesenta y tres centímetros cuadrados), y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 24.68 metros con lote 14; AL SUR en: 24.88 metros con lote 16; AL ESTE: en 10.28 metros con calle Central Termoeléctrica y AL OESTE: en 10.28 metros con lote 13.

B).- La desocupación y entrega física y material a la suscrita del bien inmueble descrito en el inciso anterior.

C).- El pago de daños y perjuicios que se me han causado por la mora en la entrega del mencionado bien.

D).- El pago de daños y perjuicios que deberá pagar la demandada si empleo el inmueble materia del presente Juicio, para uso diverso del que se le destó al comodatario que en vida llevo el nombre e HÉCTOR MAEO ESCOBAR NAVARRO.

E).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, así como en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 07 de mayo de 2019.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3237.- Junio 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

AL C.
OSCAR BARRIOS RAMOS
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 01580/2018, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por BENIGNA BAUTISTA MANUEL, en contra de OSCAR BARRIOS RAMOS, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen.

Matamoros, Tamaulipas; a (07) siete días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018). Por recibido con sus anexos el escrito inicial de fecha cinco de los corrientes signado por BENIGNA BAUTISTA MANUEL, por el cual ocurre a interponer Juicio de Divorcio Necesario en contra de OSCAR BARRIOS RAMOS, de quien reclama las prestaciones que enlista en el mismo, de quien ignora su domicilio; dada cuenta al Juez dentro del término legal, proveyó lo siguiente.- Examinado el escrito de cuenta y documentos base de acción que acompaña, por encontrarse ajustada la demanda conforme a las exigencias contenidas en los artículos 22, 247, 248, 462, fracción II, 558, 559, párrafo primero, del Código de Procedimientos Civiles del Estado; se admite a trámite la misma en la vía ordinaria y términos propuestos; a cuyo efecto, con los referidos documentos, fórmese y regístrese expediente conforme al consecutivo que le arroje el sistema de gestión electrónico.- Descripción de los anexos a la demanda: copia certificada del Acta de Matrimonio a nombre de OSCAR BARRIOS RAMOS Y BENIGNA BAUTISTA MANUEL, inscrita en el Libro 4 ante la Oficialía Segunda del Registro Civil de esta ciudad, Copia Certificada del Acta de Nacimiento a nombre de DIANA GABRIELA BARRIOS BAUTISTA inscrita en el Libro 9 ante la Oficialía Cuarta del Registro Civil de esta ciudad, recibos varios de pago al Sindicato de Jornaleros y Obreros Industriales Contrato de Compraventa en favor de BENIGNA BAUTOSTA MANUEL, Boleta de Excarcelación a nombre de OSCAR BARRIOS RAMOS, acuerdo de presentación de querrela o demanda en contra de OSCAR BARRIOS RAMOS ante la Agencia del Ministerio Público.- Asimismo, con base los diversos 66, párrafo primero, 67, fracción I, III y IV, 68, párrafo primero, 255, 257 y 463 del referido Ordenamiento Adjetivo Civil, mediante notificación personal y conforme a la reglas previstas en la especie, emplácese a la parte demandada en el domicilio que para tal efecto señaló la parte actora; asimismo, con copia de la demanda y anexos exhibidos por la accionante, córrasele traslado haciéndole de su conocimiento que cuenta con el término de diez (10) días para que si así lo estima conducente produzca contestación a la referida demanda.- De igual forma, en ese mismo acto, prevéngasele para que en el mismo escrito designe domicilio convencional para recibir notificaciones, apercibido que en cuya omisión, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que será fijada en los estrados de la Secretaría de este Juzgado.- Ahora bien, tomando en consideración que la accionante refiere desconocer el domicilio de la parte demandada, es claro que conforme al artículo 274, fracción I, del Código Adjetivo Civil, dicha

manifestación constituye un hecho negativo el cual no requiere justificación, no obstante atendiendo a que el desconocimiento debe ser general y no meramente particular, según lo orientó el sentido de la jurisprudencia consultable bajo el rubro "Emplazamiento por Edictos.- Previamente a su práctica el Juzgador debe determinar la Eficacia de los Informes rendidos por las Corporaciones Oficiales Sobre la Investigación del Domicilio del demandado (Legislación del Estado de Jalisco)." pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, publicada en la Novena Época, Junio de 2004 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta en el Tomo XIX, página 1317; con base al numeral 98 del referido Ordenamiento, gírese oficio al Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Instituto Federal Electoral en Tamaulipas, Teléfonos de México con sede en ésta Ciudad, Comisión Federal Electricidad de ésta Zona, Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de éste municipio, a fin de que informen si en su base de datos cuentan con algún domicilio registrado a nombre de la parte demandada OSCAR BARRIOS RAMOS Asunto Susceptible de ser Solucionado a Través de un Mecanismo Alternativo; en términos del artículo 252 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se hace saber a las partes que el presente juicio es susceptible de ser solucionado a través de un mecanismo alternativo, para lo cual en esta ciudad existe una Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del H. Supremo Tribunal de Justicia, con domicilio ubicado en calle Agustín Melgar Local 3 entre 18 de Julio y Prolongación 1a, Fraccionamiento Valle Encantado; teléfono (868) 8-22-58-99, cuyos servicios son gratuitos y ante quien pueden ocurrir a ventilar sus diferencias si es su deseo resolverlas extrajudicialmente, ello sin perjuicio del trámite judicial correspondiente.- Asimismo, atento lo previsto por el ordinal 558 del Código de Procedimientos Civiles, désele la intervención que corresponda al Agente del Ministerio Público de esta adscripción.- Finalmente, atento a lo previsto por los ordinales 52, 53, 66 y 68 Bis, del referido Código de Procedimientos Civiles, téngase a la parte promovente por designado como domicilio convencional el ubicado en calle Iturbide numero 95 esquina con doce de la Zona Centro de esta ciudad así como por autorizado para tales efectos a los Lics. Nora Hilda Campos Jahuey y/o Gustavo Cerda Gómez.- Notifíquese personalmente a la demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con la Lic. Martha Leticia Troncoso Cordero y Lic. Perla Janeth Leal De León, Testigos de Asistencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- Damos Fe. -Tres Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tamaulipas, (25) veinticinco de abril de dos mil diecinueve (2019).- Por recibido en fecha veintitrés de los corrientes, el escrito signado por la Licenciada Nora Hilda Campos Jahuey, con la personalidad que tiene reconocida en autos, agréguese a sus antecedentes dentro del Expediente Número 01580/2018 y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio del demandado OSCAR BARRIOS RAMOS, es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del

Estado, emplácese a este por medio de un edicto que se publicarán por tres veces consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado que para ocurrir a juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, aperebido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Notifíquese personalmente al demandado OSCAR BARRIOS RAMOS por edictos y cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia Familiar, del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Dalía Ivet Sáenz Saldaña, Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y Da Fe.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 02 de mayo de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

3238.- Junio 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

**C. MARCO ANTONIO MONROY HERNANDEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.**

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha dieciséis de agosto del dos mil dieciocho, se radico en este Juzgado *el Expediente Número,(sic)* relativo al Juicio de Divorcio Incausado promovido por la C. MA. DEL REFUGIO GUERRA HERRERA, en contra de MARCO ANTONIO MONROY HERNANDEZ, como lo prevé el artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, y se expone en el escrito inicial de demanda de fecha catorce de agosto del dos mil dieciocho y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha veintinueve de marzo del dos mil diecinueve, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el aperebimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 02 de abril de 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3239.- Junio 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. ISMAEL FUENTES ANTONIO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha catorce de noviembre de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 00032/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por ELDA MONTIEL CRUZ, en contra de ISMAEL FUENTES ANTONIO, por las causales previstas en la fracción VII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha trece de noviembre de dos mil dieciocho y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por media de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 27 de marzo de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNANDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

3240.- Junio 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam; a 03 de abril de 2019.

AL C. FÉLIX RIGOBERTO RUIZ GALLEGOS.
DOMICILIO IGNORADO O DESCONOCIDO.

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas; por acuerdo de fecha tres de abril de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00024/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RAMÓN GARCIA SALINAS, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa denominada SOLUCIONES FINANCIERAS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V. SOFOM, ENR, en contra de los C.C. JORGE RUIZ GALLEGOS, FÉLIX RIGOBERTO RUIZ GALLEGOS, SANDRA EDITH COYAZO ZAVALA Y MA. DE LOURDES GALLEGOS

MONTAÑO, en el que reclama las prestaciones a que se contrae la demanda de mérito.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado o del Distrito Federal, mediante el cual se le comunica al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado para que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cédula.- Es dado en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los tres días del mes de abril de dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNANDEZ.- Rúbrica.

3241.- Junio 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

A LOS C.C.

ARNOLDO HERNANDEZ TORRES
IRMA DELGADO CHAGOYA
DOMICILIO IGNORADO O DESCONOCIDO.

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas; por acuerdo de fecha seis de octubre del dos mil dieciocho ordenó la radicación del Expediente Número 00140/2017, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SOLUCIONES FINANCIERAS INTERNACIONALES, S. A. DE C. V. SOFOM, ENR en contra de ARNOLDO HERNANDEZ TORRES E IRMA DELGADO CHAGOYA, en el que reclama las prestaciones a que se contrae la demanda de mérito.

Y por el presente que se publicara por TRES VECES consecutivas en un Periódico de amplia cobertura Nacional, y en otro local del Estado, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado, mediante el cual se le comunica a los demandados que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado para que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cédula.- Es dado en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, 21 de agosto de 2018.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNANDEZ.- Rúbrica.

3242.- Junio 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

A LA C.

MA. DE LOURDES GALLEGOS MONTAÑO.
DOMICILIO IGNORADO O DESCONOCIDO.

EL C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, por acuerdo de fecha tres de abril de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 0019/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado ANDRÉS OLACHE JIMÉNEZ, en su carácter de representante legal de la Empresa SOLUCIONES FINANCIERAS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V., SOFOM, ENR., en contra de MA. DE LOURDES GALLEGOS MONTAÑO, en su carácter de acreditada, en el que reclama las prestaciones a que se contrae la demanda de mérito.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado o del Distrito Federal, mediante el cual se le comunica al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado para que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cédula.- Es dado en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, hoy 11 de abril del año 2019.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC.
FERNANDO FIGUEROA HERNANDEZ.- Rúbrica.

3243.- Junio 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam; a 03 de abril de 2019.

AL C. SANDRA EDITH COYAZO ZAVALA.
DOMICILIO IGNORADO O DESCONOCIDO.

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas; por acuerdo de fecha tres de abril de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00024/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RAMÓN GARCIA SALINAS, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa denominada SOLUCIONES FINANCIERAS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V. SOFOM, ENR, en contra de los C.C. JORGE RUIZ GALLEGOS, FÉLIX RIGOBERTO RUIZ GALLEGOS, SANDRA EDITH COYAZO ZAVALA Y MA. DE LOURDES GALLEGOS MONTAÑO, en el que reclama las prestaciones a que se contrae la demanda de mérito.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en un periódico de circulación amplia y de

cobertura nacional y en un periódico local del Estado o del Distrito Federal, mediante el cual se le comunica al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado para que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cédula.- Es dado en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los tres días del mes de abril de dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC.
FERNANDO FIGUEROA HERNANDEZ.- Rúbrica.

3244.- Junio 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam; a 03 de abril de 2019.

AL C. MA. DE LOURDES GALLEGOS MONTAÑO.
DOMICILIO IGNORADO O DESCONOCIDO.

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas; por acuerdo de fecha tres de abril de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00024/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RAMÓN GARCIA SALINAS, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa denominada SOLUCIONES FINANCIERAS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V. SOFOM, ENR, en contra de los C.C. JORGE RUIZ GALLEGOS, FÉLIX RIGOBERTO RUIZ GALLEGOS, SANDRA EDITH COYAZO ZAVALA Y MA. DE LOURDES GALLEGOS MONTAÑO, en el que reclama las prestaciones a que se contrae la demanda de mérito.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado o del Distrito Federal, mediante el cual se le comunica al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado para que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cédula.- Es dado en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los tres días del mes de abril de dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC.
FERNANDO FIGUEROA HERNANDEZ.- Rúbrica.

3245.- Junio 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam; a 03 de Abril de 2019.

AL C. JORGE RUIZ GALLEGOS.
DOMICILIO IGNORADO O DESCONOCIDO.

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas; por acuerdo de fecha tres de abril de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00024/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RAMÓN GARCIA SALINAS, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa denominada SOLUCIONES FINANCIERAS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V. SOFOM, ENR, en contra de los CC. JORGE RUIZ GALLEGOS, FÉLIX RIGOBERTO RUIZ GALLEGOS, SANDRA EDITH COYAZO ZAVALA Y MA. DE LOURDES GALLEGOS MONTAÑO, en el que reclama las prestaciones a que se contrae la demanda de mérito.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado o del Distrito Federal, mediante el cual se le comunica al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado para que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cédula.- Es dado en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los tres días del mes de abril de dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNANDEZ.- Rúbrica.
3246.- Junio 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO

**H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado.
Cd. Victoria, Tam.**

MARÍA DEL SOCORRO LÓPEZ FUENTES VIUDA DE BAZÁN, ELIZA CEPEDA GÓMEZ O ELISA ZEPEDA GÓMEZ, Y MOISÉS PEREZ
DOMICILIO DESCONOCIDO

El Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por acuerdo del veintitrés de mayo de dos mil diecisiete, tuvo por presentado al Licenciado Abelardo Perales Meléndez, en su carácter de Consejero Jurídico de la Secretaría General de Gobierno y Representante Legal del Gobierno del Estado de Tamaulipas, promoviendo Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio en contra de JOSÉ RAMÓN GÓMEZ RESÉNDEZ, JUAN OCHOA CANTÚ, RICARDO GÓMEZ GARCIA Y RAÚL FELIPE GUAJARDO PEÑA, así como de los Licenciados Horacio Hinojosa González, Notario Público Número 18 con ejercicio en Reynosa y Rafael Baldemar Rodríguez González Notario Público Número 207 con ejercicio en esta capital y Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

El expediente relativo se registró bajo el Número 3/2017 de su índice; en el que demandó lo siguiente:

I.- De los demandados físicos mencionados en primer término:

a).- La reivindicación de un bien inmueble propiedad de su poderdante denominado "Caballo Blanco", el cual consta de 522,464.47 metros cuadrados, ubicado a la altura del kilómetro siete de la carretera Reynosa-Monterrey, en el municipio de Reynosa, Tamaulipas, comprendido dentro de las medidas y colindancias que describe, incluyendo sus mejoras y construcciones

b).- El pago de gastos y costas derivadas del presente Juicio.

II.- Con relación a. los fedatarios públicos:

a).- La nulidad absoluta de la Escritura Pública Número diez mil novecientos cincuenta y tres, del Volumen CLXXXIII ciento ochenta y tres, de fecha dos de octubre de mil novecientos noventa, relativa al contrato de compraventa celebrado por los aquí demandados JOSÉ RAMÓN GÓMEZ RESÉNDEZ, JUAN OCHOA CANTÚ, RICARDO GÓMEZ GARCIA (ahora sucesión) y RAÚL FELIPE GUAJARDO PEÑA como compradores y SOCORRO LÓPEZ FUENTES VIUDA DE BAZÁN, como vendedora —actuando por conducto de su apoderado, inscrita en el Instituto registral y Catastral en Sección I, Número 6297, Legajo 126, del municipio de Reynosa, de fecha 1 de marzo del 1991.

b).- La nulidad absoluta de la Escritura Privada de fecha dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y seis, que contiene el contrato de compraventa celebrado por ELISA ZEPEDA DE GÓMEZ como vendedora y MARÍA DEL SOCORRO LÓPEZ FUENTES VIUDA DE BAZÁN, en su carácter de compradora, inscrita en el Instituto Registral y Catastral en Sección I, Número 43506, Legajo 871, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 22 de agosto de 1996 o 1986.

c).- La nulidad de la escritura privada de fecha tres de febrero de mil novecientos cuarenta y dos, relativo al contrato de compraventa celebrado entre MOISÉS PÉREZ como parte vendedora y ELISA ZEPEDA GÓMEZ, como parte compradora, inscrita en el Instituto Registral y Catastral en Sección I, Número 5099, Legajo 101, del municipio de Reynosa, de fecha 8 de febrero de 1944.

III.- Del Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas:

La cancelación de las inscripciones registrales de las escrituras públicas y privadas descritas.

A la vez que en dicho auto, el Tribunal Pleno, ordenó el emplazamiento a Juicio de los demandados, a fin de que contestaran la demanda.

Asimismo, en auto dictado el diecinueve de junio de dos mil dieciocho, dejó de manifiesto que, respecto de la nulidad que se pretende de dichos instrumentos, les asiste evidentemente legitimación pasiva a MARÍA DEL SOCORRO LÓPEZ FUENTES VIUDA DE BAZÁN, ELISA CEPEDA GÓMEZ O ELISA ZEPEDA GÓMEZ Y MOISÉS PÉREZ, quienes intervinieron en la celebración de los contratos de compraventa a que dichas escrituras se refieren; disponiendo fueran llamados a Juicio.

Por lo que ante el desconocimiento del domicilio en que los mencionados litisconsortes pudieran ser emplazados y previo los informes que se ordenó recabar de distintas instancias públicas y privadas, dentro de las cuales destaca la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Reynosa, la Comisión Municipal de Agua Potable de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco de Tamaulipas, la Comisión Federal de

Electricidad, el Vocal del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Servicio de Administración Tributaria y la empresa Teléfonos de México, con resultado negativo, según consta en autos, teniéndose únicamente que ésta última informó del registro del usuario MOISÉS PÉREZ, con domicilio en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, donde no se le logro localizar.

Es por lo cual, que mediante auto dictado el veintiocho de mayo de dos mil diecinueve, en virtud del desconocimiento de su domicilio, el Tribunal Pleno ordenó se emplazara a MARÍA DEL SOCORRO LÓPEZ FUENTES VIUDA DE BAZÁN, ELIZA CEPEDA GÓMEZ O ELISA ZEPEDA GÓMEZ Y MOISÉS PÉREZ, de la demanda admitida por auto del veintitrés de mayo de dos mil diecisiete, mediante edictos que deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, los que se fijarán además, en los Estrados de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.

Destacando que la sola mención de los citados litisconsortes como parte en los actos jurídicos a que se refieren los instrumentos cuya declaración de inexistencia y nulidad se demanda, constituyen elementos datos suficientes que permiten identificar su interés jurídico en el negocio, a fin de que puedan ocurrir en su defensa.

En consecuencia, por este edicto que se publicará en la forma señalada, se les emplaza a Juicio a los mencionados litisconsortes MARÍA DEL SOCORRO LÓPEZ FUENTES VIUDA DE BAZÁN, ELIZA CEPEDA GÓMEZ O ELISA ZEPEDA GÓMEZ Y MOISÉS PÉREZ, a quienes se les hace saber que deberán presentar su contestación dentro del término de 60 sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación; para lo cual quedan a su disposición sendas copias simples de la demanda y sus anexos, en la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, sito en Boulevard Praxedis Balboa, Número 2207, entre López Velarde y Díaz Mirón, colonia Miguel Hidalgo, C.P. 87090, en esta capital.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 6 junio de 2019.- El Secretario General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, LIC. JAIME ALBERTO PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.

3247.- Junio 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de veintitrés de mayo de dos mil diecinueve, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01261/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BIDAURA HIDALGO MAGAÑA denunciado por BERNARDO CÓRDOVA ANDRADE, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 29 de mayo de 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

3306.- Junio 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 13 de mayo de 2019.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de mayo de dos mil diecinueve, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00591/2019, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR LUIS LARRALDE GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. JO ANN GRACIA ESPINOZA.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

3307.- Junio 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha trece de mayo del año dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Judicial Número 128/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MERARDO ALCANTAR TAPIA, denunciado por ROSENDA ALCANTAR CORTES, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta zona geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los catorce días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El Secretario Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.- Rúbrica.

3308.- Junio 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diez de mayo del año en curso, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00451/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL CORTEZ RANGEL, denunciado por MARÍA DE LOURDES, MARÍA ANTONIETA Y ERIKA ZORAYDA de apellidos CORTES FLORES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a MARÍA DE LOURDES CORTÉS FLORES, como interventor de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de mayo del 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.
3309.- Junio 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de treinta de abril de dos mil diecinueve, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01144/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de INOCENCIO LARA ACOSTA denunciado por MIRIAM VILLA DÁVILA, MAGDALENA LARA VILLA Y DANIEL LARA VILLA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 29 de mayo de 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

3310.- Junio 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 24 de abril de 2019, la C. Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número

00488/2019, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA VÁZQUEZ YBARRA Y JUAN ANTONIO HERNANDEZ ARELLANO, promovido por SERGIO HERNANDEZ VÁZQUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 02 de mayo de 2019.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

3311.- Junio 13.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veintisiete de mayo del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00080/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERIBERTO ORTIZ GARCÍA, promovido por el C. HERIBERTO ORTIZ AGUILAR, y la publicación del siguiente edicto:

Mediante escrito presentado en fecha veinticuatro de mayo del dos mil diecinueve, el C. HERIBERTO ORTIZ AGUILAR, denunció Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERIBERTO ORTIZ GARCÍA y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 28 de mayo de 2019.- C. Juez, JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3312.- Junio 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 09 del mes de mayo del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00542/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS RODRÍGUEZ SILVA, denunciado por los CC. ROSA MARÍA DEL VALLE CRUZ, JESÚS RODRÍGUEZ DEL VALLE, VERÓNICA RODRÍGUEZ DEL VALLE.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor

circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 27 de mayo de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3313.- Junio 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (09) nueve del mes de mayo del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00554/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CELIA RODRÍGUEZ BADILLO, Y ZENEN VÁZQUEZ HERBERT, denunciado por la C. CINTHIA GUADALUPE VÁZQUEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 28 de mayo de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3314.- Junio 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERGIO HERNANDEZ SÁNCHEZ denunciado por el C. AARÓN HERNANDEZ SÁNCHEZ, asignándosele el Número 00598/2019, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-Es

dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 28 de mayo de 2019.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3315.- Junio 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de mayo del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00512/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GILBERTO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, denunciado por MA. DEL REFUGIO DEL ÁNGEL RICARDI.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 09 de mayo de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3316.- Junio 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de abril del año (2019) dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00522/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO REYES TERESO, denunciado por ADELA HERNANDEZ DE LA CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los catorce de mayo del año 2019.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3317.- Junio 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUBÉN REYES BARRÓN Y ERNESTINA ZERTUCHE ESTRELLA, denunciado por el C. JOEL REYES ZERTUCHE, asignándosele el Número 00560/2019, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código De Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 21 de mayo de 2019.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3318.- Junio 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de abril del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00509/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARISELA DÁVILA FERNÁNDEZ, denunciado por el C. ESPERANZA FERNÁNDEZ LOPERENA.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3319.- Junio 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del

Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 06 de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00527/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL MEDINA GONZÁLEZ, quien falleció el 21 de abril del 2001, en Oanuco, Veracruz, siendo su último domicilio en la ciudad de Madero, Tamaulipas, denunciado por JUAN MANUEL MEDINA REYES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 15 de mayo de 2019.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3320.- Junio 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de mayo del año (2019) dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00609/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANA MARÍA LÓPEZ GONZÁLEZ, denunciado por MARCELO PEDRO GONZÁLEZ GARCIA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 23 de mayo de 2019.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3321.- Junio 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAURO OLVERA TURRUBIATES denunciado por MIRTA OLVERA SANDOVAL, asignándosele el Número 00954/2017, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se

presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código De Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 17 de mayo de 2019.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3322.- Junio 13.-1v.

EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario De Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintiséis de febrero del año dos mil diecinueve, se ordenó la radicación del Expediente Número 00212/2019, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de LEONARDO REYES BERNARDINO, denunciado por los C.C. LYDIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ARACELY SANDRA YURIDIA CRISTINA ELIZABETH Y LEONARDO DANIEL todos de apellidos REYES HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los uno días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

3323.- Junio 13.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SULMA SALAZAR RESENDEZ denunciado por los C.C. RAMÓN GARZA LUGO, AMIRA GARZA SALAZAR, ARMINDA GARZA SALAZAR, MIGUEL ÁNGEL GARZA SALAZAR, MYRNA GARZA SALAZAR Y RAMÓN GARZA SALAZAR, asignándosele el Número 00378/2019, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la

localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código De Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 17 de abril de 2019.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3324.- Junio 13.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de dieciséis de mayo de dos mil diecinueve, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01226/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERGIO MATA ARMENDARIZ, denunciado por ROSA SERRANO GIL, ROSA MARÍA MATA SERRANO Y SERGIO MANUEL MATA SERRANO, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 22 de mayo de 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

3325.- Junio 13.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de enero de dos mil diecinueve (2019), ordenó la radicación del Expediente Número 00101/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ENGRACIA TORRES ESPINOZA, denunciado por ELODIA MARTÍNEZ TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 28 de enero de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3326.- Junio 13.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veinte de mayo de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00050/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA HERNANDEZ BAUTISTA, promovido por la C. MA. HERMILA GARCIA HERNANDEZ, y la publicación del siguiente edicto:

Mediante escrito presentado en fecha diecisiete de mayo de dos mil diecinueve, la C. MA. HERMILA GARCIA HERNANDEZ, denunció Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA HERNANDEZ BAUTISTA y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 21 de mayo de 2019.- C. Juez, JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3327.- Junio 13.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veintidós de mayo de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00062/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCOS MORENO MARTÍNEZ Y MARÍA GUADALUPE MARQUÉZ SANTIAGO, promovido por el C. JOSÉ MORENO VARA, y la publicación del siguiente edicto:

Mediante escrito presentado en fecha veintiuno de mayo de dos mil diecinueve, el C. JOSÉ MORENO VARA, denunció Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCOS MORENO MARTÍNEZ Y MARÍA GUADALUPE MARQUÉZ SANTIAGO y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 22 de mayo de 2019.- C. Juez, JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3328.- Junio 13.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha catorce de mayo del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00030/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NORBERTO MARTÍNEZ RUBIO, promovido por la C. NORMA ISABEL RODRÍGUEZ BALLEZA, y la publicación del siguiente edicto:

Mediante escrito presentado en fecha trece de mayo del dos mil diecinueve, la C. NORMA ISABEL RODRÍGUEZ BALLEZA denunció la Sucesión Intestamentaria a bienes de NORBERTO MARTÍNEZ RUBIO, y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 15 de mayo de 2019.- C. Juez, JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3329.- Junio 13.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veintisiete de mayo del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00079/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. MAGDALENA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, promovido por el C. FAUSTO TOVAR HERNÁNDEZ, y la publicación del siguiente edicto:

Mediante escrito presentado en fecha veinticuatro de mayo del dos mil diecinueve, el C. FAUSTO TOVAR HERNÁNDEZ denunció Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. MAGDALENA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de

quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 28 de mayo de 2019.- C. Juez, JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3330.- Junio 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 15 de abril de 2019.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de noviembre del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01736/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL CLEOFÁS AGUIRRE TREVIÑO, denunciado por NORMA LIBRADA GUERRA SALINAS, así como ELIZANDRO AGUIRRE GUERRA, BENITO AGUIRRE GUERRA, RAFAEL EDUARDO AGUIRRE GUERRA, JUAN FRANCISCO AGUIRRE GUERRA, NORMA ESTHER AGUIRRE GUERRA Y MIROSLAVA AGUIRRE GUERRA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a NORMA LIBRADA GUERRA SALINAS, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3331.- Junio 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 21 de marzo de 2019.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de enero de del dos mil diecinueve, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00015/2019, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN FRANCISCO SALDAÑA NAVA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del ultimo edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea

provisional para representar la presente sucesión a la C. ABRAHAM MISAEL DANIEL RIVERA.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

3332.- Junio 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha seis de mayo de dos mil diecinueve, el Expediente 00222/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERNANDO GILBERTO REYES GUADARRAMA, denunciado por MARGARITA CHÁVEZ LEÓN Y RICARDO GILBERTO REYES CHÁVEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 09 de mayo de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

3333.- Junio 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha seis de mayo de 2019 del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00513/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFONSO RIESTRA RODRÍGUEZ, denunciado por MARGARITA HERNANDEZ GUTIÉRREZ, MA. DEL ROSARIO, PETRA, LAURA, MARGARITA, NORMA ALICIA, Y MIREYA GUADALUPE RIESTRA HERNANDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 23 de mayo de 2019.- C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

3334.- Junio 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis del mes de mayo del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00576/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ OLVERA OROZCO, denunciado por C. FRANCISCA LARA CHÁVEZ.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 28 de mayo de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3335.- Junio 13.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de octubre de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 01361/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HUMBERTO VÁZQUEZ GARCÍA, denunciado por DORA CÓRDOVA SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 14 de noviembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3336.- Junio 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta

fecha veintisiete de mayo del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 581/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MÁXIMO AMAURI CASTRO SACHEZ, denunciado por JOSEFINA SÁNCHEZ BUENO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 28 de mayo de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

3337.- Junio 13.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 10 de abril de 2019.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha diez de abril de dos mil diecinueve, ordeno la radicación del Expediente Número 00121/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de JOVITA GRANDE PEREZ quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Sexta, esquina con Juárez, Zona Centro de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3338.- Junio 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00905/2014, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Ismael Centeno Torrescano, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO

FINANCIERO BANORTE, en contra de la persona moral denominada BLOKASA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. a los C.C. MACARIO BARRIOS SANTIAGO Y JUANA VALDEZ HERNANDEZ DE BARRIOS, Y PATRICIA MYERS VELÁZQUEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Barriles de la colonia Del Bosque de ciudad Madero, Tamaulipas con una superficie de terreno de 10,000.00 m² (diez mil metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 10.00 m (cien metros lineales) con propiedad que es o fue el señor Feliciano Lorenzana de León; AL SUR, en 100.00 m (cien metros lineales) colinda con la calle de Barriles; AL ORIENTE, 100.00 m (cien metros lineales) con propiedad que es o fue de los señores Ortiz; AL PONIENTE, en 100.00 m (cien metros lineales) colinda con propiedad que es o fue del señor Feliciano Lorenzana.- Valor Pericial: \$12'560,000.00 (DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, así como en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, siendo postura legal la cantidad de \$8'373,333.00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-Es dado el presente edicto el día 07 de mayo de 2019 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3339.- Junio 13 y 20.-1v2.